

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 19001-31-05-001-2021-00031-01
Demandante: Claudia Milena Gómez Prieto y otra
Demandado: Centro Pedagógico Leonardo Da Vinci
Asunto: Auto prorroga oportunidad para discusión y decisión

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Popayán, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención a que existen otros asuntos que anteceden al proceso **ORDINARIO LABORAL** adelantado por **CLAUDIA MILENA GÓMEZ PRIETO y MAGALY EMILCE MANZANO IJAJÍ** contra el **CENTRO PEDAGÓGICO LEONARDO DA VINCI**, que por su turno están pendientes de estudio y discusión por parte de todos los miembros de la Sala, se hace necesario, en aplicación del inciso 5° del artículo 121 del CGP, prorrogar el término u oportunidad para la decisión de fondo, lo que implica que, sólo cuando sea discutido por la Sala, se pueda proferir la correspondiente decisión. En consecuencia, **SE DISPONE:**

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: PRORROGAR hasta por seis (6) meses el término u oportunidad para resolver el presente asunto de conformidad con lo antes expuesto.

SEGUNDO: Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, con inserción de la copia de la providencia en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 19001-31-05-001-2021-00031-01
Demandante: Claudia Milena Gómez Prieto y otra
Demandado: Centro Pedagógico Leonardo Da Vinci
Asunto: Auto prorroga oportunidad para discusión y decisión

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

425a62eec399b061368b5fef557dfeb42e309853ffaff933c5d1bc1cda394ea6

Documento generado en 02/06/2022 02:06:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>